

21536

Dr. Fernando Fabara B

ABOGADO

Edificio f & l Torre Profesional PISO7 Ofc.702
Avda.10 Agosto 587 y Checa tño222 88 22
CONSULTORIA LEGAL
tfns.2416 399 099 714 729 099597072

Francisco
26 JUN. 2003

Quito, junio del 2003

Señor
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

(Handwritten initials)
26.06.03
11:30
(Signature)
91100

De mi consideración.-

Por medio de la presente, me permito a usted solicitar distinguida autoridad se digne aprobar y registrar la CESION DE PARTICIPACIONES contenida en la escritura pública que a la presente acompaño y pongo a su entera disposición.

Revisada sea el escrito protocolizado y legalmente registrado ante la autoridad de inscripción mercantil, se servira incorporarlo al expediente que la compañía tiene en su dependencia de control.

En caso necesario señalo mi domicilio en el lugar o dirección que consta en su dependencia la compañía JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES CIA LTDA., esto es en: calles el Tiempo y el Comercio N37-189 de la ciudad de Quito, mi expediente es el Número. 91 100 2001, con RUC 1791774485001.

Por su atención , mi reconocimiento.

Atentamente

(Handwritten signature of Fernando Fabara Benalcazar)

- Impresado al Sistema
- ok mala Partep.
06/26.06.03

Dr. Fernando Fabara Benalcazar,
Matric 3813 CAP.- c.c. 1703794337
Tfnos. 2416399 099/ 714729 /099 597072.



CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

DR. NESTOR EDUARDO JARAMILLO SANCHEZ Y SEÑORA

A FAVOR DE:

JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA

CUANTIA: U\$D. 20,00

E.E.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy miércoles treinta de abril del año dos mil tres, ante mí el Notario Noveno de este cantón doctor Gustavo Flores Uzcátegui, comparecen: por una parte los señores cónyuges, **DOCTOR NESTOR EDUARDO JARAMILLO SANCHEZ** y **MONICA DEL CARMEN LALAMA GONZALEZ**, casados por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra el señor **JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me

piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: Sirvase elevar a escritura pública, la **CESION** de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: Comparecientes.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura de cesión de participaciones por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los señores cónyuges, Doctor **NESTOR EDUARDO JARAMILLO SANCHEZ** y **MONICA DEL CARMEN LALAMA GONZALEZ**, casados, por sus propios derechos y por los que representan en la sociedad conyugal; y, por otra parte en calidad de **CESIONARIO** el señor **JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA**, soltero, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, capaces y hábiles para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: Antecedentes.-** Uno) Mediante escritura pública celebrada el treinta de marzo del año dos mil uno, ante el Doctor Enrique Díaz Ballesteros, Notario Décimo Octavo del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el trece de junio del dos mil uno, se constituyó la compañía "JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES COMPAÑIA LIMITADA".- Dos) La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el once de octubre del dos mil dos, decidió por unanimidad autorizar al socio **NESTOR JARAMILLO SANCHEZ**, para que ceda y/o **TRASPASE DEL TOTAL DE SUS PARTICIPACIONES** de la Compañía "JARAMILLO CAICEDO JC

DISTRIBUIDORES COMPAÑIA LIMITADA", a favor del señor JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA, esto es, en el número y/o la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una, equivalentes a veinte 00/00 dólares U.S.A..-

TERCERA: Cesión de Participaciones.- Con los antecedentes citados, el socio Néstor Jaramillo Sánchez, tiene a bien ceder del total de sus participaciones de la Compañía "JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES COMPAÑIA LIMITADA", a favor del señor JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA, esto es, en el número y/o la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES de un dólar americano cada una, equivalentes a veinte 00/00 dólares U.S.A. .- Por el efecto de la presente Cesión de Participaciones, el cuadro de integración de capital de la compañía queda estructurado de la siguiente manera:

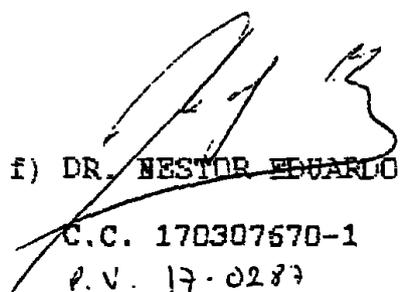
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

	CAPITAL suscrito	CAPITAL pagado	TOTAL participaciones
Néstor Jaramillo S.	132	132	132
Medardo Vernaza Chaves	76	76	76
Santiago Jaramillo S.	97	97	97
Gustavo Caicedo Araujo	55	55	55
Medardo Vernaza Leoro	20	20	20
José Luis Jaramillo L.	20	20	20
TOTAL	400	400	400

QUINTA) Aceptación y Autorización.- Los comparecientes

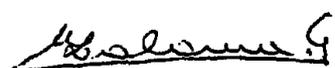
aceptan el total contenido de las cláusulas precedentes y autorizan a la parte Cesionaria para que inscriba personalmente o por interpuesta persona la presente transferencia en el Registro Mercantil.- SEYTA: Documentos Habilitantes.- Para dar cumplimiento con lo estipulado en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías, se adjunta como documentos habilitantes el certificado conferido por el representante legal de la Compañía del cual consta que la Junta General Extraordinaria de Socios autorizó unánimemente la presente cesión de participaciones, además se adjunta copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la compañía.- SEPTIMA: La cuantía de la presente CESION es de VEINTE DOLARES AMERICANOS (\$20,00/00 USD)..- OCTAVA: De la presente CESION DE PARTICIPACIONES, se sentará razón al margen de la escritura matriz de Constitución de la Compañía JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES CIA. LTDA., ante el Notario Décimo Octavo del cantón Quito, el treinta de marzo del dos mil uno.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este instrumento público.- HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se halla firmada por el doctor Fernando Fabara Benalcázar, con registro profesional tres mil ochocientos trece del Colegio de Abogados de esta ciudad de Quito, minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de esta escritura, se observaron todos los preceptos legales

del caso y leida que les fue a los comparecientes por mi
el Notario, se afirman y ratifican en su integro
contenido y para constancia firman conjuntamente conmigo
todas en unidad de acto.- De todo lo cual doy fe.-


f) DR. ~~NESTOR EDUARDO~~ JARAMILLO SANCHEZ

C.C. 170307570-1

P.V. 17-0287


f) MONICA DEL CARMEN LALAMA GONZALEZ

C.C. 170455477-1

P.V. 73-0166


f) JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA

C.C. 171186811-5

P.V. 0025-038

El Notario, (firmado)
Doctor Gustavo Flores Uz-
cátegui, Notario Público
Noveno del Cantón Quito,
Distrito Metropolitano,
Provincia de Pichincha.- A
CONTINUACION SE INSERTAN Y
SE AGREGAN LOS DOCUMENTOS
HABILITANTES.-----

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA - JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES CIA LTDA., REUNIDA EL 11 DE OCTUBRE DEL 2002.

En la ciudad de Quito, el día de hoy 11 de Octubre del 2002 a las 19h00, en las Oficinas de la Compañía Jaramillo Caicedo JC Distribuidores Cia Ltda, ubicadas en la calle El Tiempo No. 37-189 y el Comercio, segundo piso de esta ciudad de Quito, se reúnen los siguientes socios de la compañía:

	CAPITAL suscrito	CAPITAL pagado	TOTAL participaciones
Nestor Jaramillo S.	US\$ 152	US\$ 152	152
Medardo Vernaza Chavez	US\$ 76	" 76	76
Santiago Jaramillo S.	US\$ 97	" 97	97
Gustavo Caicedo Araujo	US\$ 55	" 55	55
Medardo Vernaza Leoro	US\$ 20	" 20	20
TOTAL:	US\$ 400	US\$ 400	400

Los socios presentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la compañía por lo que resuelven por unanimidad y al amparo de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, constituirse en junta General Extraordinaria de socios con carácter universal, para tratar el siguiente asunto:

1.- Autorización para que El señor Dr. Nestor Jaramillo Sánchez, pueda ceder, a favor del señor JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA, el número y/o la cantidad de VEINTE PARTICIPACIONES de un dolar americano cada una, esto es, equivalentes a veinte.00/00 dólares U.S.A.

Actúa como presidente ad hoc de la presente junta el señor Medardo Enrique Vernaza Chavez y como secretario ad hoc el Dr. Fernando Fabara B.

La presidencia luego de verificar la concurrencia de la totalidad del capital social pagado de la compañía, declara formalmente instalada la junta general de Socios, en sesión extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a conocer el orden del día convenido:

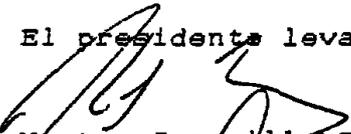
1.- AUTORIZACION para que el señor Dr. Nestor Jaramillo Sanchez pueda ceder veinte participaciones de un dolar americano cada una, esto es, en el valor de veinte dolares americanos, de la Compañía Jaramillo Caicedo JC Distribuidores Cia Ltda. a favor del señor JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA.

La presidencia informa que el socio Nestor Jaramillo Sánchez desea ceder VEINTE PARTICIPACIONES con el valor de un dolar americano cada una, esto es el valor de veinte dolares americanos a favor de la persona antes mencionada, por lo que de conformidad con el articulo 115 de la Ley de Compañias, es necesario contar con el consentimiento unànime de todos los socios de la Compañia para proceder a dicha cesión.

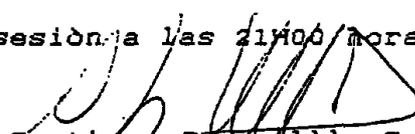
Luego de un intercambio de opiniones, los socios resuelven, por unanimidad, autorizar la mencionada cesión de las participaciones en el valor y cantidad antes indicadas del socio Nestor Jaramillo S., a favor de José Luis Jaramillo Lalama.

Por no haber otro asunto que tratar, el Presidente concede una hora de receso para la preparacion del acta respectiva. Reinstalada la sesión el Presidente somete a consideración de la Junta el Acta de la reunión, la misma que es aprobada por unanimidad.

El presidente levanta la sesión a las 21:00 horas.



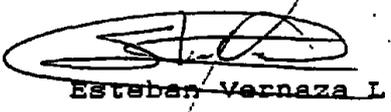
Nestor Jaramillo S



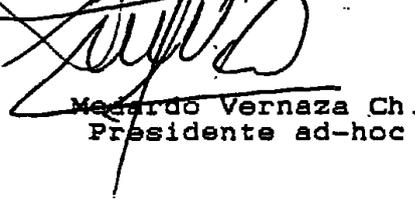
Santiago Jaramillo S.



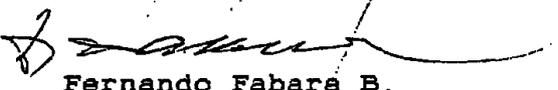
Gustavo Calcedo A.



Esteban Vernaza L.



Medardo Vernaza Ch.
Presidente ad-hoc



Fernando Fabara B.
Secretario ad-hoc

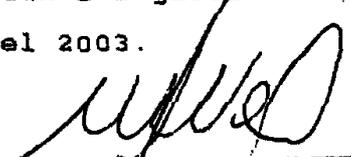


CERTIFICADO

MEDARDO ENRIQUE VERNAZA CHAVEZ, Gerente General, por tanto Representante Legal de la Empresa JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES Cia. Ltda. por intermedio de la presente, CERTIFICO que en la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS, de la Compañía antes nominada, de fecha 11 de octubre del 2002, en sesión iniciada a las 19H00, de referida fecha, en las oficinas de la empresa, en la ciudad de Quito, se Autorizó que el socio Nestor Jaramillo Sánchez pueda ceder veinte participaciones de un dolar americano esto es en el valor de veinte U.S.dolares DE CAPITAL SUSCRITO, PAGADO Y TOTAL DE PARTICIPACIONES, a favor del señor JOSE LUIS JARAMILLO LALAMA

La presente certificación es de conformidad a lo constante en las actas de la sesión, debidamente certificadas y será de utilidad solo para fines legales.

Quito, 6 de Marzo del 2003.



MEDARDO VERNAZA CHAVEZ

C.C. 170274571-0

GERENTE GENERAL JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES CIA LTDA.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE IDENTIFICACION

CIUDADANIA 0170207670-1

JARAMILLO SANCHEZ NESTOR EDUARDO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 19 JULIO 1955

010-1 0097 05671 M

PICHINCHA/QUITO SEXO
 GONZALEZ SUAREZ 1955

[Signature]
 FORMALIZADO



ECUATORIANA ***** 53354222

CASAC MONICA LALAMA

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JOSE JARAMILLO
 OLGA SANCHEZ
 QUITO

01/10/2002

REN 0284237 Pch



MILGAR CERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

17-0287 NÚMERO

1703076701 RESILLA

JARAMILLO SANCHEZ NESTOR EDUARDO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 CHALUPICRUZ PARROQUIA

QUITO CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto N° 2336 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a 30 APR 2003

[Signature]
 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

[Handwritten mark]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CREDULACION

CEDULA No. 170455477-1

LALAMA GONZALEZ MONICA DEL CARMEN

12 ENERO 1956

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

001-1 0298 00523

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1956



[Signature]

ECHATORIANA***** E334711222

CASADO NESTOR EJUARDO JARANTILLO

SECRETARIA SECRETARIA

LUIS LALAMA

MARIA GONZALEZ

QUITO 31/01/2003

31/01/2003

[Signature]

RENOVACION

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

1704554771
 CEDULA

LALAMA GONZALEZ MONICA DEL CARMEN

APellidos y Nombres

QUITO

PICHINCHA

PROVINCIA

SANTA PRISCA

PARROQUIA

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. I del Decreto N° 2326 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1978. que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presente copia es igual a su original que se exhibió.

Quito, a 30 APR 2003

[Signature]

DR. GUSTAVO FLORES, U.
 NOTARIO NOVENO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO NACIONAL DE REGISTRO Y
 NOTARÍA PÚBLICA Y CATASTRO

CIUDADANIA No. 171186811-3
 JARAMILLO LALAMA JOSÉ LUIS
 PICHINCHA/QUITO/SANTA CRISCA
 18 MARZO 1980
 0025-038 0293 01294 II
 PICHINCHA/QUITO
 EDUARDO SUAREZ 1980



ECUATORIANA ***** E33711222
 SEXUO ESTUDIANTE
 SECUNDARIA
 NOMBRE EDUARDO JARAMILLO
 MONTCA "DEL" CARMEN LALAMA
 BUJTO 02/10/2002
 02-1072014
 REN 0294333



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 Elecciones 24 de Noviembre del 2002 **123060**
 1711868113 0025-038
 JARAMILLO LALAMA JOSÉ LUIS
 PICHINCHA QUITO
 CUMBAYA
 SANCIÓN No Voto Elecc: 24/11/2002: 4
 COSTO POR REPOSICIÓN 4
 ** TOTAL ** 8

RAZON: De conformidad con la facultad prevista en el Art. 1 del Decreto No 2326 publicada en el Registro Oficial 564, de 12 de Abril de 1973, que amplio el Art. 18 de la ley Notarial CERTIFICO que la presenta copia es igual a su original que se me exhibió.

Quito, a **30 APR 2003**


 DR. GUSTAVO FLORES U.
 NOTARIO NOVENO

Se otorgó ante mí , y en fe de
ello , confiero esta **T E R C E R A** COPIA CERTI-
FICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito , a
ocho de Mayo del año dos mil tres .-



DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO





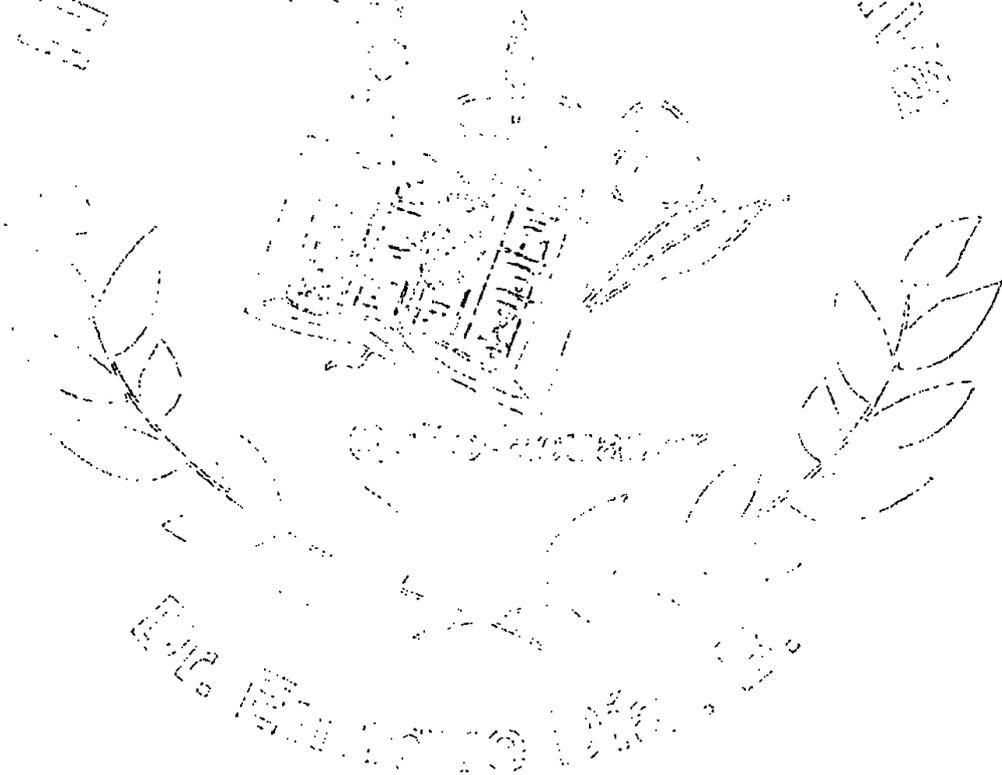
Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

...ZÓN.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES COMPAÑÍA LIMITADA", de fecha 30 de Marzo del 2001, la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES, constante en la escritura que antecede.- Quito a, 06 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRES.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DOCTOR ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTÓN QUITO.

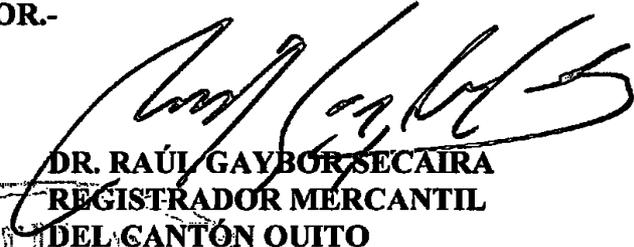


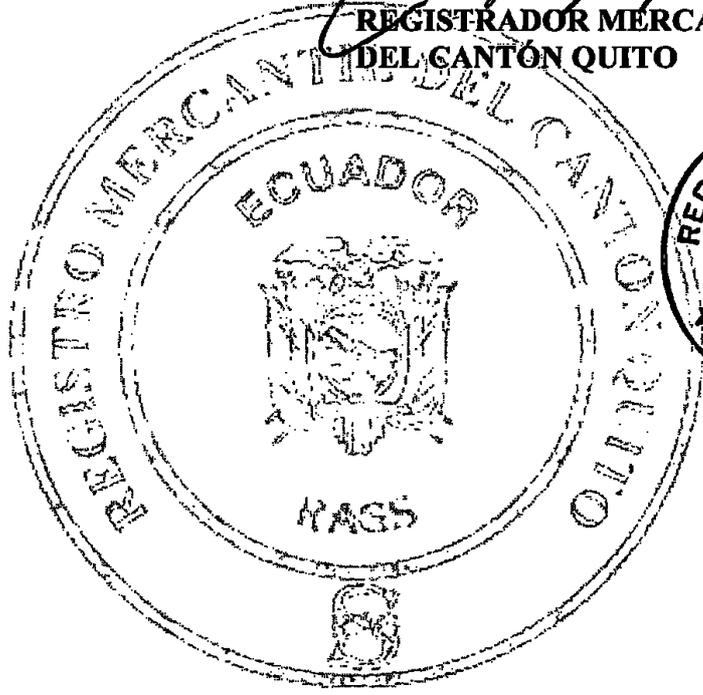


**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**



ZÓN: En esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 2203 del Registro Mercantil de trece de junio del dos mil uno, a fs. 2022 vta., Tomo 132, correspondiente a la Compañía "JARAMILLO CAICEDO JC DISTRIBUIDORES COMPAÑÍA LIMITADA", lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a doce de junio del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR.-**


**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ng.-